



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social y Humano



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL

2022-2024

Marzo, 2023



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México. 2022-2024.
Dirección de Desarrollo Social y Humano
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac,
México C.P. 52740
Teléfono 7282876690
Dirección. desarrollo.social@ocoyoacac.gob.mx
Marzo, 2023
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.



Índice

| | Página |
|--|--------|
| Presentación | 2 |
| I. Antecedentes | 3 |
| II. Marco Normativo | 4 |
| III. Glosario | 6 |
| IV. Atribuciones | 8 |
| V. Estructura Orgánica | |
| VI. Organigrama | 9 |
| VII. Objetivos y funciones | 10 |
| 1.0 Dirección de Desarrollo Social y Humano | 11 |
| 1.1 Subdirección de Desarrollo Social | |
| 1.2 Departamento de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza. | |
| 1.3 Departamento de Fomento y Orientación para la Convivencia, Integración e Inclusión Social. | 12 |
| 1.4 Subdirección de Atención a la Salud y Servicios Médicos Municipales. | |
| 1.5 Departamento de Riesgos y Medidas Epidemiológicas. | |
| VIII. Directorio | 14 |
| IX. Validación y Autorización | 15 |
| X. Actualización | 16 |



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

Presentación

El presente manual de organización, se elaboró con el propósito unificar y controlar el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, delimitar las responsabilidades y funciones, aumentar eficiencia de los servidores públicos y ser la base para el mejoramiento continuo.

Tiene como objetivo precisar el ámbito de aplicación para cada una de las áreas administrativas que forman la estructura orgánica de la Dirección de manera que cumplan con eficiencia y eficacia sus tareas; así como para evitar la duplicidad de sus funciones.

Como parte de la Reconstrucción del Tejido Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, coadyuva a la administración pública a garantizar el bienestar social, la inclusión, así como el acceso a los servicios de salud ejecutando acciones para alcanzar una óptima calidad de vida. Por ello la Dirección de Desarrollo Social y Humano está orientada a abatir las causas y efectos de las problemáticas de pobreza, marginación, discriminación y salud mediante políticas municipales integrales encauzadas a satisfacer y resarcir las necesidades de la población ocoyoaquense.



I. Antecedentes

En términos generales La Dirección de Desarrollo Social en esencia es la función Administrativa que consiste en planear, implementar, operar dar seguimiento y evaluar con base en las disposiciones jurídicas, reglamentarias, normativas aplicables que tengan como fin combatir las problemáticas que traigan consigo el rezago social, con base a los Bandos Municipales emitidos desde trienios atrás.

De acuerdo al Bando Municipal del 2018 en la Administración 2016-2018 en el Título VIII. Capítulo III. Del Bienestar Social y en lo establecido en el Bando municipal del 2020 en la administración 2019-2021, en el Título VIII en el capítulo VIII del Bienestar social, en lo cual refiere las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, así como su normatividad, en esta administración se realizará la actualización del mismo para dar cumplimiento a lo establecido.

Con base en la Normatividad Estatal y Federal que nos rige, se plantea que el Desarrollo Social tiene como principal función emplear mecanismos para crear políticas públicas que generan las condiciones óptimas para lograr la Reconstrucción del Tejido Social, que garantice el disfrute de los derechos fundamentales, a fin de erradicar la desigualdad social en Ocoyoacac.

Como parte de las acciones que le confieren a la Dirección de Desarrollo Social y Humano es necesario crear y elaborar herramientas de consulta administrativa que permitan legitimar y guiar los procesos hasta la ejecución final de las actividades que le competen al área.



II. Marco Normativo

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, publicado en el D.O.F. 12-V-1981.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
 - Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 29-III-2022, Sentencia SCJN 29-VI-2021
 - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el D.O.F. 25-VI-2002. Última reforma D.O.F. 20-V-2021.
 - Ley General de Desarrollo Social, publicada en el D.O.F. 20-I-2004. Última reforma D.O.F. 25-VI-2018
 - Ley de Asistencia Social, publicada en el D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma D.O.F. 20-V-2021
 - Ley de Asistencia Social del Estado de México
 - Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 8-II-2022.
 - Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 20-VII-2004.
 - Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 03-IX-2004
 - Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2005.
 - Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 18-I-2006. Última reforma D.O.F. 28-VIII-2008
-



- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el D.O.F. 31-XII-2021.
 - Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 30-III-2007. Última modificación D.O.F. 09-X-2007.
 - Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el D.O.F. 30-IV-2018.
 - Bando Municipal de Ocoyoacac 2022.
 - Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano....
 - Reglas de operación de los programas que, en su caso, sean susceptibles de operar.
-



III. Glosario

CUIS: Cuestionario Único de Información Sociodemográfica

Desarrollo Social: El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados. (Midgley, James, 1995)

Pobreza: Es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas. (ONU)

Políticas Públicas: Las Políticas Públicas son aquellas estrategias encaminadas a resolver problemas públicos. El enfoque de Políticas Públicas tiene dos dimensiones: el estudio de la multicausalidad de los procesos decisionales y el conocimiento de la mejor opción para lograr las soluciones. (Laswell, 1992).

Rezago Social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Salud: La salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.

Zonas ZAP: Son las localidades, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad.



IV. Atribuciones

De la Ley Orgánica Municipal:

Artículo 96 Duodecies. El Director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;
 - II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;
 - III. Ejecutar los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
 - IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;
 - V. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;
 - VI. Asistir al Presidente Municipal en el convenio de acciones con otros municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de desarrollo social;
 - VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los programas de desarrollo social municipal;
 - VIII. Informar a la ciudadanía de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
-



- IX. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de desarrollo social;
- X. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social;
- XI. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el desarrollo social de los mismos;
- XII. Fomentar y proponer acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, y
- XIII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

De la Ley General de Desarrollo Social:

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I. Proyectar y coordinar la planeación nacional y regional del desarrollo social con la participación que, de acuerdo con la Constitución y demás leyes aplicables, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipales;
 - II. Formular el Programa Nacional de Desarrollo Social y los otros programas en la materia que le señale el Ejecutivo Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación;
 - III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente;
 - IV. Diseñar y coordinar los programas y apoyos federales en las Zonas de Atención Prioritaria;
-



- V. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;
- VI. Diseñar los criterios de ejecución anual del Programa en el ámbito de su competencia;
- VII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social;
- VIII. Promover y apoyar instrumentos de financiamiento en materia de desarrollo social;
- IX. Realizar evaluaciones de la Política Nacional de Desarrollo Social e informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;
- X. Promover, con la intervención de los gobiernos de los estados respectivos, la participación de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social, y
- XI. Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

De la Ley de Desarrollo Social del Estado de México:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de México.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Generar las condiciones que aseguren el desarrollo social y el pleno disfrute de los derechos sociales;
- II. Garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y a sus programas y acciones;
- III. Establecer las bases para un desarrollo integral, a fin de superar la pobreza, la marginación y la exclusión social;



IV. Promover la implementación de políticas públicas subsidiarias que ayuden a la superación de la desigualdad social;

V. Garantizar la evaluación permanente de las políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social;

VI. Promover políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social que favorezcan la inclusión y participación social, a fin de alcanzar una mayor cohesión social; y

VII. Asegurar la rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los programas de desarrollo social y la aplicación de los recursos para el desarrollo social, a través de procedimientos de aprobación, incluidos en las reglas de operación, así como su respectiva supervisión, verificación, control y acceso a la información pública.



V. Estructura Orgánica

1. Dirección de Desarrollo Social y Humano

1.1 Subdirección de desarrollo social

1.1.1 Departamento de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza.

1.1.2 Departamento de Fomento y Orientación para la Convivencia, Integración e Inclusión social.

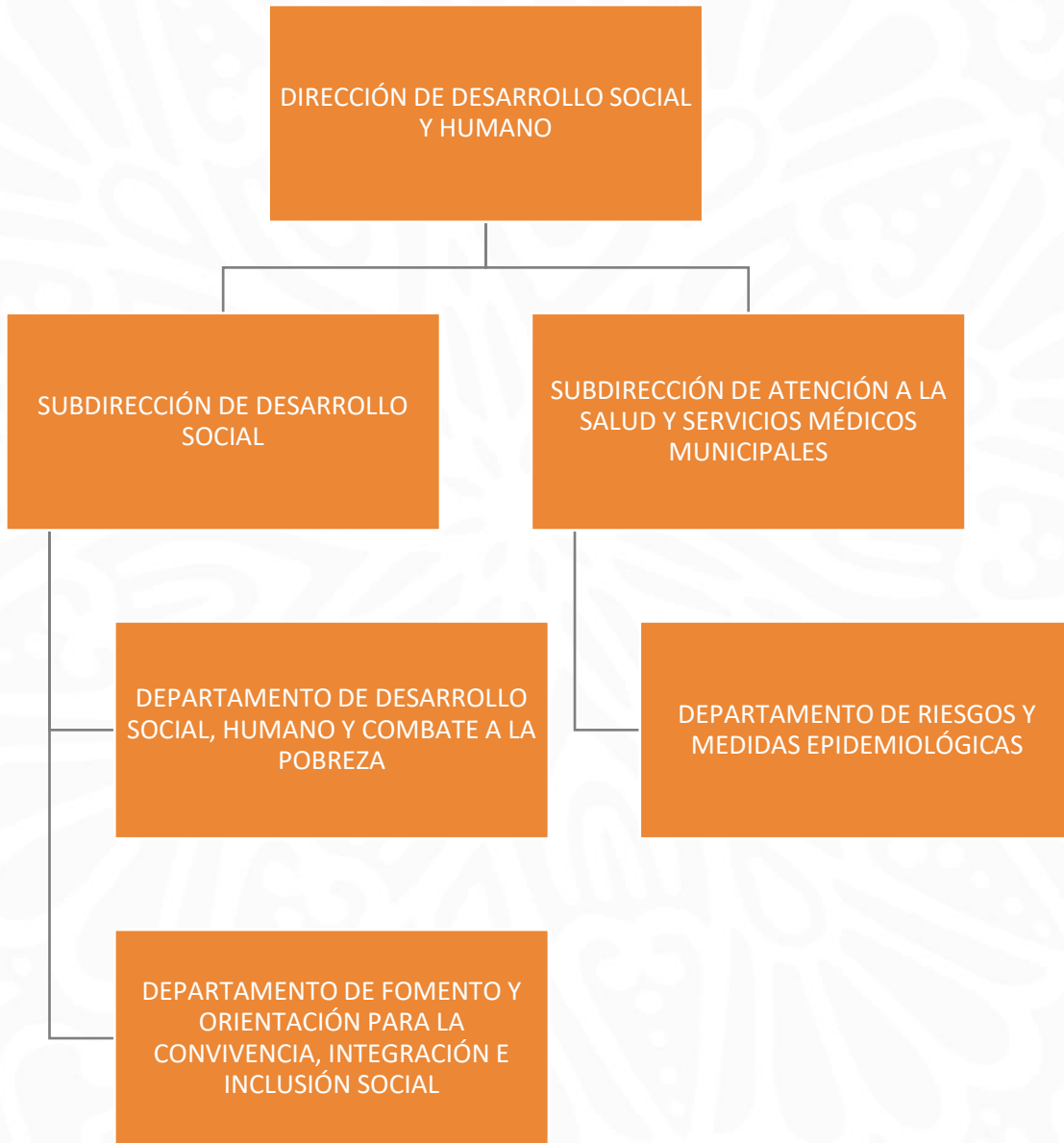
1.2 Subdirección de Atención la Salud y Servicios Médicos Municipales

1.2.1 Departamento de Riesgos y Medidas Epidemiológicas



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

VI. Organigrama





VII. Objetivo y Funciones

1.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Objetivo: Planear, dirigir, organizar y establecer programas, proyectos, acciones y políticas públicas entre la población del municipio, que permita dar seguimiento y fortalezcan el desarrollo social y humano, reduciendo la brecha de desigualdad entre la población vulnerable ocoyoaquense, mediante una perspectiva integral y sustentable para impulsar el combate a la discriminación.

FUNCIONES

- I. Planear, dirigir, implementar y evaluar la política pública social del Gobierno Municipal;
 - II. Establecer las reglas de operación de los Programas municipales estatales y federales, verificar su aplicación como la capacitación en esta materia a los operadores de dichos programas.
 - III. Organizar, establecer, autorizar en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;
 - IV. Planear, dirigir, organizar y establecer los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
 - V. Realizar el levantamiento por medio de un CUIS para corroborar la situación de pobreza en el Municipio;
 - VI. Convenir con los diferentes municipios aledaños para poder llevar acabo convenio y acuerdos que beneficien a los mismos;
 - VII. Instruir a la ciudadanía de los programas y acciones de desarrollo social que se ejecutan; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
-



VIII. Llevar a cabo reuniones en donde se realicen de instrumentos de apoyo para las actividades administrativas correspondientes a cada área.

IX. Lograr hacer contacto con los diferentes niveles de gobierno para capacitar de una forma oportuna al personal adscrito a esta Dirección.



1.1 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Objetivo: Participar y colaborar en la ejecución de programas sociales, así como coordinar, impulsar y orientar en todas sus actividades de los departamentos que de ella se derivan, con la finalidad de que dichos departamentos sean la herramienta para Reconstruir el Tejido Social del Municipio de Ocoyoacac.

FUNCIONES

- I. Colaborar con la Dirección en Orientar programas para los sectores más desprotegidos de la población, mediante la recepción, selección de peticiones y estudios socioeconómicos.
 - II. Investigar las reglas de operación de los programas municipales a su cargo.
 - III. Participar en la elaboración y/o actualización del padrón de beneficiarios de los diferentes programas sociales en el municipio.
 - IV. Participar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y Humano en la entrega de apoyos de los programas sociales tanto estatales como federales.
 - V. Tramitar las diversas gestiones con las instancias correspondientes que impulsen el desarrollo social del municipio.
 - VI. Coordinar, orientar y supervisar en todo momento los Departamentos que se derivan de la Subdirección de Desarrollo Social.
-



1.1.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y COMBATE A LA POBREZA

Objetivo: Desarrollar programas y estrategias para coadyuvar de manera integral el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

FUNCIONES

- I. Elaborar y actualizar el catálogo de programas en las diferentes instancias gubernamentales, para el beneficio de las familias Ocoyoaquense.
- II. Auxiliar a las autoridades correspondientes para la coordinación y entrega de apoyos de los programas sociales
- III. Auxiliar en las gestiones con las instancias correspondientes que impulsen el desarrollo social del municipio que se enfoquen en el combate a la pobreza.
- IV. Ejecutar el proyecto de huertos verticales y granjas de traspatio para beneficiar a familias ocoyoaquense.
- V. Llevar acabo la aplicación de los CUIS, en las diferentes zonas de atención prioritaria y del mismo modo se vean beneficiadas con diferentes apoyos.
- VI. Llevar acabo el instrumento de encuestas de satisfacción para las personas beneficiadas.

1.1.2 DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN PARA LA CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo: Emplear los mecanismos y políticas públicas que generen y propicien la integración de la población; procurando en todo momento que los programas sociales, se difundan y vayan especialmente dirigidos a la población vulnerable ven temas de reintegración e inclusión de manera eficiente, a fin de erradicar la desigualdad social, y lograr con ello una mejor calidad de vida en la población.



FUNCIONES

- I. Elaborar y ejecutar proyectos de inserción social, laboral y ocupacional, formación en habilidades personales y de autonomía social, violencia de género, etc.
 - II. Integrar la colaboración entre el hogar y la escuela a través del intercambio constructivo de información para crear esfuerzos conjuntos y lograr con ello objetivos comunes.
 - III. Elaborar alianzas público-privadas para el fortalecimiento de la reinserción.
 - IV. Elaborar iniciativas para personas emprendedoras, de economía social y de autoempleo.
 - V. Elaborar y ejecutar un sistema de coordinación para la inserción socio-laboral de personas y grupos en situación de riesgo y exclusión social.
 - VI. Coordinación con instituciones, entidades y colectivos del ámbito educativo y cultural con el objeto de crear conciencia, fomentar y erradicar las prácticas de exclusión social.
-



1.2 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Objetivo: Participar en el desarrollo y el fortalecimiento del sector salud, mejorando los servicios de atención y prevención en coordinación con las instancias federales y estatales para atender las problemáticas de salud del municipio de Ocoyoacac, contribuyendo a lograr un sistema de salud eficiente, cálido y moderno a la altura de las necesidades que exige la población.

FUNCIONES

- Coordinar los mecanismos necesarios para la realización y actualización del diagnóstico de salud municipal;
 - Supervisar la elaboración y seguimiento de los programas;
 - Proponer, coordinar y supervisar los programas y proyectos con calidad y calidez de forma equitativa;
 - Promover, aprobar y ajustar políticas públicas y programas de salud;
 - Supervisar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por las Instancias Nacionales y Estatales de Salud;
 - Coordinar y supervisar la eficiencia y eficacia de las actividades realizadas y Jornadas Permanentes de Salud;
 - Coordinar y supervisar de acuerdo con las directrices emitidas por el programa de actividades a cumplir con los objetivos establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Humano;
 - Coordinar y supervisar los programas y acciones en las áreas laboral, social y educativa con el objetivo de mejorar la calidad del servicio;
 - Participar en los diferentes comités interinstitucionales del sector salud, con el fin de representar a la Subdirección de Atención a la Salud y Servicios Médicos
-



- Municipales en las actividades de asistencia social correspondientes; y Las demás que le confieren por el Ayuntamiento de Ocoyoacac;
- Proponer acciones y programas de salud integral en el municipio;
- Supervisar el apoyo a las en jornadas de vacunación contra COVID-19;
- Participar mediante promoción y divulgación del cuidado de la salud en eventos importantes del municipio;
- Orientar a la población en materia de salud brindando promoción a la salud en patologías más frecuentes.



1.2.1 DEPARTAMENTO DE RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS

Objetivo: Coadyuvar en la atención, prevención y controlar de enfermedades o emergencias sanitarias que sean consideradas un riesgo o amenaza potencial a la salud pública.

- Participar en la recolección de información sobre las principales causas de mortalidad en el Municipio
- **Llevar a cabo programas de control y prevención** que se ocupan de problemas de especial relevancia en salud pública.
- **Conocer la incidencia que prevalece en las diferentes etapas de la enfermedad dentro del Municipio**
- Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública e
- Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos que beneficien al municipio
- Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en la clínica integral.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024





VIII. Directorio

Lic. Samuel Verdeja Ruiz,
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Marco Antonio Martínez García
Secretario Técnico

C. Alejandro Alarcón Botello
Director de la Dirección de Desarrollo Social y Humano

Lic. Brenda Esmeralda Salazar Alarcón
Subdirectora de Atención a la Salud y Servicios Médicos Municipales

Departamento de Riesgos y Medidas Epidemiológicas.

Lic. Mariana Ríos Eleno
Subdirectora de Desarrollo Social

C. Enriqueta Ortega Pérez
Departamento de Desarrollo Social y Humano y Combate a la Pobreza.

Departamento Fomento y Orientación para la Convivencia, Integración e Inclusión Social.



IX. Validación y Autorización

Autorizó

Validó

Lic. Samuel Verdeja Ruiz
Presidente Municipal
Constitucional

Lic. Javier Sierra Acosta
Secretario del Ayuntamiento

Revisó

Elaboró

Lic. Marco Antonio Martínez
Secretario Técnico

Lic. Alejandro Alarcón Botello
Director de Desarrollo Social y
Humano

X. Actualización



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

| Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-------------------------------|--|
| | |
| | |
| | |